

“ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS”

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V.
Registro Federal de Contribuyentes:	AEI101130CQ5
Domicilio:	C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76903.
Expediente:	IDD2200002/16
Número o folios:3	Del 24671 al 24672
Fecha:	28 de junio de 2016
Asunto:	Acta Parcial en la que se comunica la suspensión de plazo para concluir la Visita Domiciliaria

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 11:00 horas del 28 de junio del 2016, el suscrito Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, considerando que a la fecha no ha sido posible levantar el Acta Parcial en la que se comunica la suspensión de plazo para concluir la Visita Domiciliaria del 22 de Febrero de 2016, que se indica, a nombre de la contribuyente ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V.; toda vez que se ubicó en la hipótesis contemplada en el artículo 134, párrafo primero –fracción III- en relación con el artículo 139, ambos del Código Fiscal de la Federación, vigente y la regla 2.15.3, párrafo primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, ya que de acuerdo con la consulta efectuada a la base de datos institucional “MODELO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA” (información que obra en el expediente abierto en esta Dirección de Fiscalización a nombre de ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., y que se utiliza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, párrafos primero y último, del Código Fiscal de la Federación vigente); se conoció que el 22 de marzo de 2016, esa contribuyente presentó aviso de cambio de domicilio fiscal al Registro Federal de Contribuyentes (al que le fue asignado el número de folio RF201672909077) del domicilio ubicado en C. CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO, CÓDIGO POSTAL 76903 (donde se inició la visita domiciliaria que nos ocupa), al ubicado en la calle GENOVEVA SANCHEZ 1900 Ñ, LOMAS VERDES, COLIMA, COL., CÓDIGO POSTAL 28017. Con la finalidad de verificar el cambio de domicilio referido, ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, con fecha de movimiento 22 de marzo de 2016, esta Autoridad mediante el oficio DF/PRO/C/00033/2016 del 29 de marzo de 2016, solicitó a la Dirección de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima, que realizara la verificación del domicilio señalado por la contribuyente a su circunscripción territorial. Como resultado, esta última Autoridad, en el ejercicio de sus atribuciones, determinó que en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el domicilio fiscal manifestado en el aviso de referencia (GENOVEVA SANCHEZ 1900 Ñ, LOMAS VERDES, COLIMA, COL., CÓDIGO POSTAL 28017) no cumple con los requisitos previstos en el artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, vigente; debido a que en dicho domicilio no se encuentra el asiento principal del negocio de la contribuyente ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., ni el lugar de su administración principal (tal y como se circunstancia en Acta de Verificación de domicilio fiscal contenida en la orden oficio número SPF-DGI-DAF-II-ESR-16-0046, levantada por dicha Autoridad el 22 de abril de 2016, a folios VRFC0600003/16010001 al VRFC0600003/16010007 , bajo el expediente VRFC0600003/16). Situación que se le dio a conocer a la contribuyente ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., mediante el oficio 700-49-00-00-00-2016-1588 del 20 de mayo de 2016, emitido por el Lic. Guillermo Corona Salinas –Administrador Desconcentrado de Servicios al Contribuyente Querétaro “1”- notificado legalmente por estrados el 22 de junio de 2016; oficio en el que además, se le notificó a dicha contribuyente que el cambio de domicilio que presentó el 22 de marzo de 2016 (al que le fue asignado el folio RF201672909077) no surtió efectos legales, en términos de lo previsto en el artículo 27, penúltimo párrafo, del citado Código; por lo que su domicilio fiscal que prevalece ante el Registro Federal de Contribuyentes, es el ubicado en C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76903. -----

4
2
ms
/

Por lo anterior, el suscrito, en mi carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro- emití el oficio DF/AF/C/00726/2016 del 23 de junio de 2016; mediante el cual se informa a ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., que esta Autoridad Fiscal sigue siendo competente por territorio para continuar con el ejercicio de las facultades de comprobación que le venía realizando al amparo de la orden IDD2200002/16 contenida en el oficio DFAF/0049/2016 del 22 de febrero de 2016, girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (oficio que fue notificado legalmente el 23 de febrero de 2016 a MAYRA GUADALUPE GOMEZ ESPINOSA, con cargo asistente administrativo de la contribuyente visitada). Lo anterior, al no haber surtido efectos legales el aviso de cambio de domicilio que presentó dicha contribuyente, el 22 de marzo de 2016 con folio de recepción RF201672909077. -----

Ahora bien, para efecto de notificar el referido oficio DF/AF/C/00726/2016 del 23 de junio de 2016; ROSA MARIA GARCIA VILLA, Auditora antes citada, se constituyó legalmente en el domicilio fiscal de ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., ubicado en C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76903; y una vez cerciorado de que se encontraba en el domicilio correcto (ya que éste coincidía con el domicilio señalado en el oficio DF/AF/C/00726/2016 del 23 de junio de 2016); toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: Plaza comercial de dos pisos color blanco, beige y café con trece locales que se integran de 6 abajo y 7 arriba, el domicilio fiscal que se encuentra en la planta alta ostenta la letra M del lado derecho y en la puerta de cristal un letrero que dice "Asesoría e Ing. Administrativa", y en la parte exterior de la plaza hay un letrero que dice "Plaza Nínive", Av. Camino Real Núm. 605, Col. Colinas del Sol.; el 23 de junio de 2016 la auditora tocó la puerta de cristal del domicilio fiscal de la contribuyente en repetidas ocasiones sin que nadie atendiera el llamado, por lo que procedió a esperar 20 minutos en el domicilio sin que nadie atendiera, y con la finalidad de obtener información respecto a la contribuyente ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., la Auditora acudió al local marcado con la letra "C" ubicado en la planta baja dentro de la misma plaza, y que ostenta el nombre de "Fonda la mejor cochinita"; tocó la puerta y salió del interior la persona que atendió la diligencia, quien en ese momento se negó a proporcionar su nombre e identificación, por lo que se procede a describir su media filiación: persona del sexo femenino, de piel bronceada, de 29 años de edad, de 1.60 metros de estatura, de 58 kilogramos de masa muscular, de complejión media, de tipo de cara redonda, con nariz recta, frente amplia, labios medios, ojos en color café, con cabello largo color negro recogido en un chongo (ante quien la Auditora se identificó con la referida constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0039/2016 del 6 de enero del 2016, expedida y firmada autógrafamente por el suscrito en mi carácter de Director de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2016-, en la que aparecen los rasgos físicos de la Auditora, así como su firma autógrafa) quien atendió la diligencia y quien manifestó desconocer el tiempo que se encontraba desocupado, desconocer al representante legal y no saber dónde se encuentran ahora. Así mismo acudió al local marcado con la letra "A" ubicado en la planta baja dentro de la misma plaza, y que ostenta el nombre de "Real Fashion Boutique"; tocó la puerta y salió del interior la persona que atendió la diligencia, quien en ese momento se negó a proporcionar su nombre e identificación, por lo que se procede a describir su media filiación: persona del sexo femenino, de piel color blanca, de 25 años de edad, de 1.55 metros de estatura, de 52 kilogramos de masa muscular, de complejión delgada, de tipo de cara ovalada, con nariz recta, frente amplia, labios delgados, ojos en color café, con cabello largo y rubio (y ante quien la Auditora se identificó con la referida constancia) quien atendió la diligencia y quien manifestó no saber desde cuando se encontraba desocupado, desconocer al representante legal y no saber dónde se encuentran ahora. -----

El 24 de junio de 2016 la auditora tocó la puerta de cristal del domicilio fiscal de la contribuyente en repetidas ocasiones sin que nadie atendiera el llamado, por lo que procedió a esperar 25 minutos en el domicilio sin que nadie atendiera, y con la finalidad de obtener información respecto a la contribuyente ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., la Auditora acudió al local marcado con la letra "B" ubicado en la planta baja dentro de la misma plaza, y que ostenta el nombre de "Tortillería"; tocó la puerta y salió del interior la persona que atendió la diligencia, quien en ese momento se negó a proporcionar su nombre e identificación, Por lo que se procede a describir su media filiación: persona del sexo masculino, de piel morena, de 48 años de edad, de 1.71 metros de estatura, de 80 kilogramos de masa muscular, de complejión robusta, de tipo de cara redonda, con nariz curva, frente amplia, labios gruesos, ojos en color negro, con cabeza calva (y ante quien la Auditora se identificó con la referida constancia) quien atendió la diligencia y quien manifestó desconocer el tiempo que se --

encontraba desocupado, desconocer al representante legal y no saber dónde se encuentran ahora. Así mismo acudió al local marcado con la letra "D" ubicado en la planta baja dentro de la misma plaza, y que ostenta el nombre de "Tintorería Maxim Lavandería"; tocó la puerta y salió del interior la persona que atendió la diligencia, quien en ese momento se negó a proporcionar su nombre e identificación, Por lo que se procede a describir su media filiación: persona del sexo femenino, de piel morena, de 43 años de edad, de 1.55 metros de estatura, de 70 kilogramos de masa muscular, de complejión robusta, de tipo de cara redonda, con nariz chata, frente pequeña, labios gruesos, ojos en color café, con cabello negro largo (y ante quien la Auditora se identificó con la referida constancia) quien atendió la diligencia y quien manifestó no saber desde cuando se encontraba desocupado, desconocer al representante legal y no saber dónde se encuentran ahora. -----

El 27 de junio de 2016 la auditora tocó la puerta de cristal del domicilio fiscal de la contribuyente en repetidas ocasiones sin que nadie atendiera el llamado, por lo que procedió a esperar 32 minutos en el domicilio sin que nadie atendiera, y con la finalidad de obtener información respecto a la contribuyente ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., la Auditora acudió al local marcado con la letra "G" ubicado en la planta alta dentro de la misma plaza, y que ostenta el nombre de "Podología"; tocó la puerta y salió del interior la persona que atendió la diligencia, quien en ese momento se negó a proporcionar su nombre e identificación, por lo que se procede a describir su media filiación: persona del sexo femenino, de piel blanca, de 50 años de edad, de 1.65 metros de estatura, de 60 kilogramos de masa muscular, de complejión delgada, de tipo de cara alargada, con nariz recta, frente media, labios delgados, ojos en color café, con cabello corto negro con canas (y ante quien la Auditora se identificó con la referida constancia) quien atendió la diligencia y quien manifestó desconocer el tiempo que se encontraba desocupado, desconocer al representante legal y no saber dónde se encuentran ahora. Así mismo acudió al local marcado con la letra "I" ubicado en la planta alta dentro de la misma plaza, y que ostenta el nombre de "Papelería Chimis"; tocó la puerta y salió del interior la persona que atendió la diligencia, quien en ese momento se negó a proporcionar su nombre e identificación, Por lo que se procede a describir su media filiación: persona del sexo masculino, de piel blanca, de 28 años de edad, de 1.75 metros de estatura, de 70 kilogramos de masa muscular, de complejión media, de tipo de cara alargada, con nariz ancha, frente media, labios delgados, ojos en color café, con cabello corto negro y barba (y ante quien la Auditora se identificó con la referida constancia) quien atendió la diligencia y quien manifestó no saber desde cuando se encontraba desocupado, desconocer al representante legal y no saber dónde se encuentran ahora. Lo anterior, tal como consta en Actas Circunstanciadas levantadas el 23, 24 y 27 de junio a folios 24668 al 24670; 24424 al 24426, y 24427 al 24429, respectivamente. -----

Por las anteriores circunstancias, ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., se ubicó en el supuesto de SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE CONCLUSIÓN DE LA VISITA DOMICILIARIA, previsto en el artículo 46-A, párrafo segundo -fracción III- del Código Fiscal de la Federación vigente, al no haber sido localizada en el domicilio fiscal que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes, mediante su aviso de cambio de domicilio del 22 de marzo de 2016 (al que le fue asignado el folio RF201672909077) ni en el domicilio que tenía antes de éste -donde se inició la visita domiciliaria-; por tanto, el plazo previsto en el artículo 46-A, párrafo primero, del Código Fiscal Federal vigente, que se establece para concluir la visita domiciliaria, que en el particular se practica a esa contribuyente al amparo de la orden IDD2200002/16 contenida en el oficio DFAF/0049/2016 del 22 de febrero de 2016 notificada legalmente el 23 de febrero de 2016, a MAYRA GUADALUPE GOMEZ ESPINOSA, con cargo asistente administrativo de la contribuyente visitada, se suspende a partir del 23 de junio de 2016 (fecha en la que no fue localizada esa contribuyente, según la primer Acta Circunstanciada levantada), hasta que se le localice a la contribuyente ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V. -----

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto), Octava (párrafo primero -fracción I -inciso I primer párrafo-) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando lo dispuesto en los artículos 10, 11, 13, (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 (párrafo primero -fracción IV-), 6 (párrafo

Handwritten initials: "A", "2", "mb", "S"



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

Hoja No. 4

primero -fracción III-), 30, (último párrafo) y 31 (párrafo primero -fracciones I, X, XVII y XVIII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre del 2004; y 8, (párrafo primero -fracción V-) y 10, (párrafos primero y segundo -fracción I-), del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; así como en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en relación con la regla 2.15.3, párrafo primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015; emito el siguiente:-----

ACUERDO-----

Primero.- Notifíquese por estrados el Acta Parcial del 28 de junio levantada a folios de 24671 al 24673, en la que se comunica la suspensión de plazo para concluir la visita domiciliar que se le ha venido practicando a ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, al amparo de la orden IDD2200002/16 contenida en el oficio DFAF/0049/2016 del 22 de febrero de 2016. -----

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, y la regla 2.15.3, párrafos primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, fíjese por quince días hábiles consecutivos, el documento antes referido, en los estrados de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente y publíquese en la página electrónica "INTRAGEQ" del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.-----

Tercero.- Cúmplase.-----

ATENTAMENTE


Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

C. c. p: Expediente/Consecutivo
RVG/SLAM/ RMGV *





SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

“ACTA DE NOTIFICACIÓN-FIJACIÓN POR ESTRADOS”

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V.
Registro Federal de Contribuyentes:	AEI101130CQ5
Domicilio:	C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76903.
Expediente:	IDD2200002/16
Número o folios:	Del 24671 al 24672
Fecha:	28 de junio de 2016
Asunto:	Acta Parcial en la que se comunica la suspensión de plazo para concluir la Visita Domiciliaria

En la ciudad de Querétaro, Qro., a las 11:30 horas del 28 de junio de 2016, estando constituido en la planta baja de las instalaciones de esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicada en Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico, Código Postal 76000 de esta ciudad, a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de esta misma fecha, emitido por el suscrito en mi carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; procedo a fijar en los estrados de esta Dirección de Fiscalización y publicar en la página electrónica "INTRAGEQ" del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro- por un periodo de quince días hábiles consecutivos, el Acta Parcial levantada el 28 de junio de 2016 , a folios del 24671 al 24672, en la que se comunica la suspensión del plazo para concluir la Visita Domiciliaria; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en relación con la regla 2.15.3, párrafo primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015; 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal y en las cláusulas Primera; Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto); Octava (párrafo primero -fracción I, inciso d primer párrafo-) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 (párrafo primero -fracción IV-), 6 (párrafo primero -fracción III-), 30 (último párrafo) y 31 (párrafo primero -fracciones I, X, XVII y XVIII-), del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre del 2004; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente. Conste.

ATENTAMENTE


Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

C. c. p: Expediente/Consecutivo
RVG/SLAM/ RMGV*

Nº 24668



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

NOMBRE ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76903

GIRO SERVICIOS DE ASEORIA ESTUDIOS TECS ING Y ARQ

R.F.C. AEI101130CQ5

En el municipio de Corregidora, Qro., a las 09:00 horas del 23 de junio de 2016, ROSA MARIA GARCIA VILLA; Auditora adscrita al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; quien, con fundamento en el artículo 43, párrafo primero -fracción II-, del Código Fiscal de la Federación, vigente, está acreditada como personal autorizado para practicar visitas domiciliarias, como se indicó en la orden IDD2200002/16, contenida en el oficio DFAF/0049/2016 del 22 de febrero de 2016; según Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0039/2016 del 6 de enero del 2016, expedida por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2016-, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto), Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b y d, y II, inciso a-), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 (párrafo primero -fracción IV-), 6 (párrafo primero -fracción III-), 30 (último párrafo) y 31 (párrafo primero -fracciones I, II, IV, V, VIII, IX, X, XVII y XVIII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado y, en el cual, aparece el sello con el escudo del estado de Querétaro, con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además, el nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes GAVR750223E56 y fotografía de la actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos del auditor; hace constar los siguientes:

HECHOS

Que en ciudad de Querétaro, Qro., a las 09:00 horas del 23 de junio de 2016, con la finalidad de notificar el oficio DF/AF/C/00726/2016 del 23 de junio de 2016 girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro- al Representante Legal de ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., mediante el cual se le comunica que esta autoridad fiscal sigue siendo competente por territorio para continuar con el ejercicio de facultades de comprobación; dicha Auditora se constituyó legalmente en el domicilio fiscal de ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., ubicado en C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76903; y se cercioró de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el último domicilio fiscal manifestado por ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., para efectos del Registro Federal de Contribuyentes; además de que coincide con el domicilio señalado en el oficio mediante el cual se le comunica que esta autoridad fiscal sigue siendo competente por territorio para continuar el ejercicio de facultades de comprobación referido; toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: Plaza comercial de dos pisos color blanco, beige y café con trece locales que se integran de 6 abajo y 7 arriba, el domicilio fiscal que se encuentra en la planta alta ostenta la letra M del lado derecho, y en la parte exterior de la plaza hay un letrero que dice "Plaza Ninive", Av. Camino Real Núm. 605, Col. Colinas del Sol; tal como se observa en las siguientes fotografías:



PASA AL FOLIO NUMERO 24669

Elizabeth León

Handwritten signature and scribbles at the bottom of the page.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Nº 24669

NOMBRE ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76903
GIRO SERVICIOS DE ASEORIA ESTUDIOS TECS ING Y ARQ
R.F.C. AEI101130CQ5

----- VIENE DEL FOLIO NUMERO 24668 -----

Ahora bien, una vez legalmente constituido en el interior de la plaza comercial de dos pisos color blanco, beige y café con trece locales que se integran de 6 abajo y 7 arriba, el domicilio fiscal que se encuentra en la planta alta ostenta la letra M del lado derecho, y en la parte exterior de la plaza hay un letrero que dice "Plaza Nínive", Av. Camino Real Núm. 605, Col. Colinas del Sol, ubicada en C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76903, -siendo éste el domicilio de la contribuyente ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes-; el Auditora ROSA MARIA GARCIA VILLA, tocó la puerta de cristal del domicilio fiscal de la contribuyente en repetidas ocasiones sin que nadie atendiera el llamado, por lo que procedió a esperar 20 minutos en el domicilio sin que nadie atendiera.

En virtud de lo anterior y con la finalidad de obtener información respecto a la contribuyente ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., el Auditor acudió al local marcado con la letra "C" ubicado en la planta baja dentro de la misma plaza, y que ostenta el nombre de "Fonda la Mejor Cochinilla"; tocó la puerta y salió del interior la persona que atendió la diligencia, quien en ese momento se negó a proporcionar su nombre e identificación, por lo que se procede a describir su media filiación: persona del sexo femenino, de piel bronceada, de 29 años de edad, de 1.60 metros de estatura, de 58 kilogramos de masa muscular, de complejión media, de tipo de cara redonda, con nariz recta, frente amplia, labios medios, ojos en color café, con cabello largo color negro recogido en un chongo; y ante quien la Auditora se identificó con la referida constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0039/2016 del 6 de enero del 2016, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2016-, en la que aparecen los rasgos físicos de la Auditora; Por lo anterior, la Auditora requirió a dicha persona para que, bajo protesta de decir verdad y previo el apercibimiento de las penas en que incurren quienes se conduce con falsedad ante Autoridad pública distinta de la Judicial en el ejercicio de sus funciones (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I- del Código Penal Federal) respondiera a las siguientes preguntas, en relación con el inmueble ubicado en C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76903.

Pregunta 1: ¿Desde cuándo está desocupado el domicilio fiscal ubicado en "C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76903"?

Respuesta 1: "desconozco el tiempo que se encuentra desocupado".

Pregunta 2: ¿Conoce al representante legal de la contribuyente "ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V." que ocupaba el domicilio ubicado en "C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76903"?

Respuesta 2: "no lo conozco".

Pregunta 3: ¿Tiene conocimiento del nuevo domicilio fiscal, número telefónico, correo electrónico o algún otro dato mediante el cual se pueda localizar al representante legal de la contribuyente "ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V."?

Respuesta 3: "no tengo ni idea".

Asimismo la Auditora acudió al local marcado con la letra "A" ubicado en la planta baja dentro de la misma plaza, y que ostenta el nombre de "Real Fashion Boutique"; tocó la puerta y salió del interior la persona que atendió la diligencia, quien en ese momento se negó a proporcionar su nombre e identificación, por lo que se procede a describir su media filiación: persona del sexo femenino, de piel color blanca, de 25 años de edad, de 1.55 metros de estatura, de 52 kilogramos de masa muscular, de complejión delgada, de tipo de cara ovalada, con nariz recta, frente amplia, labios delgados, ojos en color café, con cabello largo y rubio; y ante quien la Auditora se identificó con la referida constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0039/2016 del 6 de enero del 2016, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2016-, en la que aparecen los rasgos físicos de la Auditora; Por lo anterior, la Auditora requirió a dicha persona para que, bajo protesta de decir verdad y previo el apercibimiento de las penas en que incurren quienes se conduce con falsedad ante Autoridad pública distinta de la Judicial en el ejercicio de sus funciones (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I- del Código Penal Federal) respondiera a las siguientes preguntas, en relación con el inmueble ubicado en C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76903, ¿Desde cuándo está desocupado el domicilio fiscal ubicado en "C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO. ----

Pregunta 1: ¿Desde cuándo está desocupado el domicilio fiscal ubicado en "C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76903"?

Respuesta 1: "no lo se".

Pregunta 2: ¿Conoce al representante legal de la contribuyente "ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V." que ocupaba el domicilio ubicado en "C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76903"?

Respuesta 2: "no".

Pregunta 3: ¿Tiene conocimiento del nuevo domicilio fiscal, número telefónico, correo electrónico o algún otro dato mediante el cual se pueda localizar al representante legal de la contribuyente "ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V."?

Respuesta 3: "por supuesto que no".

----- PASA AL FOLIO NUMERO 24670 -----

Elizabeth León

Maciel



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

NOMBRE ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76903
GIRO SERVICIOS DE ASEORIA ESTUDIOS TECS ING Y ARQ
R.F.C. AEI101130CQ5

Nº 24670

----- VIENE DEL FOLIO NUMERO 24669 -----

En virtud de lo anterior, se hace constar que no se pudo localizar a la contribuyente ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., en el domicilio que manifestó para efectos del Registro Federal de Contribuyentes; por lo tanto, el auditor no pudo notificar el referido oficio DF/AF/C/00726/2016 del 23 de junio de 2016 girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS – Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro- al Representante Legal de ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., mediante el cual se le comunica que esta autoridad fiscal sigue siendo competente por territorio para continuar el ejercicio de facultades de comprobación.

Cabe mencionar que según la información que se obtuvo del expediente abierto a nombre ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., en esta Dirección de Fiscalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, dicha contribuyente presentó aviso de cambio de domicilio fiscal, según Acuse de Movimientos de Actualización de Situación Fiscal, expedido el 22 de marzo de 2016 por el Servicio de Administración Tributaria, manifestando como nuevo domicilio el ubicado en GENOVEVA SANCHEZ 1900 Ñ, LOMAS VERDES, COLIMA, COL., CÓDIGO POSTAL 28017, motivo por el cual esta autoridad al estar ejerciendo facultades de comprobación y con el objeto de contar con los elementos que le permitan verificar que efectivamente la contribuyente realizó el cambio de domicilio que avisó ante el Registro Federal de Contribuyentes; esta autoridad mediante el oficio DF/AF/C/00033/2016 del 29 de marzo de 2016 solicitó a la Dirección de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima, con el objeto de calificar el domicilio fiscal de la contribuyente ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., en virtud de haber presentado cambio de domicilio fiscal a esa entidad Federativa, según se pudo observar en la constancia de situación fiscal de los contribuyentes, contestando dicha autoridad mediante el oficio SPF-DGI-DAF-II-ESR-16-0051 del 27 de abril de 2016, en el cual se remite el resultado de la verificación del domicilio el cual se encuentra localizado, sin embargo no se ubica en lo estipulado en el Artículo 10 del Código Fiscal de la Federación vigente; aunado a lo anterior el 22 de junio de 2016, con oficio 700-49-00-00-2016-1588 suscrito por el Administrador Desconcentrado de Servicios al Contribuyente de Querétaro I, se le notificó que el cambio de domicilio presentado por ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., no surtió efectos por lo que el domicilio fiscal que prevalecía ante el Registro Federal de Contribuyentes es el ubicado en C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76903.

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Acta, el Auditor procede a designar como testigos a MIGUEL JUAN NIÑO RODRIGUEZ y ELISABET LEON GONSALEZ, quienes "bajo protesta de decir verdad", manifiestan ser mayores de edad –de 50 y 33 años- y de nacionalidad ambos mexicanos; quienes manifiestan estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes –con cédulas personales NIRM660522 y LEGE83064 sin recordar su homoclave en este momento ninguno-; de ocupación ambos contador y empleada; estado civil- casados-; con domicilios particulares en C Plaza Catedral 116 Fracc Plazas del Sol 76099, Querétaro, Qro., y C 10 de Diciembre Mza49-35 Col. Valles de San José 76147, Querétaro, Qro.; quienes se identifican con credenciales para votar con fotografía folio 0000140095068 con clave de elector LNGNEL83061422M000, año de registro 2001 02, y folio 0000040797416, clave de elector NIRD MG66052222H000, año de registro 1991 02; expedidas por el Instituto Federal Electoral –Registro Federal de Electores-, en las cuales, aparecen su nombre, fotografía, firma y huella digital; documentos que se tienen a la vista, se examinan y se devuelven de conformidad a sus portadores, quienes aceptan el nombramiento y protestan conducirse con verdad.

Por lo anterior, ante la imposibilidad de localizar a la contribuyente ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., en el domicilio que manifestó para efectos del Registro Federal de Contribuyentes; y ante la imposibilidad práctica de llevar a cabo la notificación del oficio DF/AF/C/00726/2016 del 23 de junio de 2016 girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PEREZ ARENAS – Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro- al Representante Legal de ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., mediante el cual se le comunica que esta autoridad fiscal sigue siendo competente por territorio para continuar el ejercicio de facultades de comprobación; se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.

CIERRE DEL ACTA.

Sin más hechos que hacer constar, a las 10:10 horas del 23 de junio de 2016, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales, son firmados por la Auditora y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. CONSTE.

FE DE ERRATAS.

<u>FOLIO NUMERO</u>	<u>RENGLON NUMERO</u>	<u>DICE</u>	<u>DEBE DECIR</u>
----------------------------	------------------------------	--------------------	--------------------------

POR LA DIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Rosa María García Villa
ROSA MARÍA GARCÍA VILLA

TESTIGOS

Miguel Juan Niño Rodríguez
MIGUEL JUAN NIÑO RODRIGUEZ

Elisabet León Gonsalez
ELISABET LEON GONSALEZ



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Nº 24424

NOMBRE ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76903

GIRO SERVICIOS DE ASEORIA ESTUDIOS TECS ING Y ARQ

R.F.C. AEI101130CQ5

En el municipio de Corregidora, Qro., a las 09:20 horas del 24 de junio de 2016, ROSA MARIA GARCIA VILLA; Auditora adscrita al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; quien, con fundamento en el artículo 43, párrafo primero -fracción II-, del Código Fiscal de la Federación, vigente, está acreditada como personal autorizado para practicar visitas domiciliarias, como se indicó en la orden IDD2200002/16, contenida en el oficio DFAF/0049/2016 del 22 de febrero de 2016; según Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0039/2016 del 6 de enero del 2016, expedida por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2016-, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto), Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b y d, y II, inciso a-), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 (párrafo primero -fracción IV-), 6 (párrafo primero -fracción III-), 30 (último párrafo) y 31 (párrafo primero -fracciones I, II, IV, V, VIII, IX, X, XVII y XVIII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado y, en el cual, aparece el sello con el escudo del estado de Querétaro, con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además, el nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes GAVR750223E56 y fotografía de la actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos del auditor; hace constar los siguientes: -----

HECHOS

Que en ciudad de Querétaro, Qro., a las 09:20 horas del 24 de junio de 2016, con la finalidad de notificar el oficio DF/AF/C/00726/2016 del 23 de junio de 2016 girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro- al Representante Legal de ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., mediante el cual se le comunica que esta autoridad fiscal sigue siendo competente por territorio para continuar con el ejercicio de facultades de comprobación; dicha Auditora se constituyó legalmente en el domicilio fiscal de ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., ubicado en C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76903; y se cercioró de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el último domicilio fiscal manifestado por ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., para efectos del Registro Federal de Contribuyentes; además de que coincide con el domicilio señalado en el oficio mediante el cual se le comunica que esta autoridad fiscal sigue siendo competente por territorio para continuar el ejercicio de facultades de comprobación referido; toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: Plaza comercial de dos pisos color blanco, beige y café con trece locales que se integran de 6 abajo y 7 arriba, el domicilio fiscal que se encuentra en la planta alta ostenta la letra M del lado derecho, y en la parte exterior de la plaza hay un letrero que dice "Plaza Nínive", Av. Camino Real Núm. 605, Col. Colinas del Sol; tal como se observa en las siguientes fotografías: -----



PASA AL FOLIO NUMERO 24425

[Firmas manuscritas]



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

NOMBRE _____ ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO _____ C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76903
GIRO _____ SERVICIOS DE ASEORIA ESTUDIOS TECS ING Y ARQ
R.F.C. _____ AEI101130CQ5

Nº 24425

----- VIENE DEL FOLIO NUMERO 24424 -----

Ahora bien, una vez legalmente constituido en el interior de la plaza comercial de dos pisos color blanco, beige y café con trece locales que se integran de 6 abajo y 7 arriba, el domicilio fiscal que se encuentra en la planta alta ostenta la letra M del lado derecho, y en la parte exterior de la plaza hay un letrero que dice "Plaza Nínive", Av. Camino Real Núm. 605, Col. Colinas del Sol, ubicada en C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76903, -siendo éste el domicilio de la contribuyente ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes-; el Auditora ROSA MARIA GARCIA VILLA, tocó la puerta de cristal del domicilio fiscal de la contribuyente en repetidas ocasiones sin que nadie atendiera el llamado, por lo que procedió a esperar 25 minutos en el domicilio sin que nadie atendiera, se puede observar que dentro el mobiliario (un escritorio y una computadora) y que el domicilio está parcialmente vacío, y que no había personas ni movimiento alguno dentro del mismo.

En virtud de lo anterior y con la finalidad de obtener información respecto a la contribuyente ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., el Auditor acudió al local marcado con la letra "B" ubicado en la planta baja dentro de la misma plaza, y que ostenta el nombre de "Tortillería"; tocó la puerta y salió del interior la persona que atendió la diligencia, quien en ese momento se negó a proporcionar su nombre e identificación, Por lo que se procede a describir su media filiación: persona del sexo masculino, de piel morena, de 48 años de edad, de 1.71 metros de estatura, de 80 kilogramos de masa muscular, de complejión robusta, de tipo de cara redonda, con nariz curva, frente amplia, labios gruesos, ojos en color negro, con cabeza calva; y ante quien la Auditora se identificó con la referida constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0039/2016 del 6 de enero del 2016, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2016-, en la que aparecen los rasgos físicos de la Auditora; Por lo anterior, la Auditora requirió a dicha persona para que, bajo protesta de decir verdad y previo el apercibimiento de las penas en que incurrir quienes se conduce con falsedad ante Autoridad pública distinta de la Judicial en el ejercicio de sus funciones (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I- del Código Penal Federal) respondiera a las siguientes preguntas, en relación con el inmueble ubicado en C CAMINO REAL 605-M; COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76903. -----

Pregunta 1: ¿Desde cuándo está desocupado el domicilio fiscal ubicado en "C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76903"? -----

Respuesta 1: "no lo sé". -----

Pregunta 2: ¿Conoce al representante legal de la contribuyente "ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V." que ocupaba el domicilio ubicado en "C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76903"? -----

Respuesta 2: "no". -----

Pregunta 3: ¿Tiene conocimiento del nuevo domicilio fiscal, número telefónico, correo electrónico o algún otro dato mediante el cual se pueda localizar al representante legal de la contribuyente "ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V."? -----

Respuesta 3: "no poseo ningún tipo de información en relación a la empresa que menciona". -----
Asimismo la Auditora acudió al local marcado con la letra "D" ubicado en la planta baja dentro de la misma plaza, y que ostenta el nombre de "Tintorería Maxim Lavandería"; tocó la puerta y salió del interior la persona que atendió la diligencia, quien en ese momento se negó a proporcionar su nombre e identificación, Por lo que se procede a describir su media filiación: persona del sexo femenino, de piel morena, de 43 años de edad, de 1.55 metros de estatura, de 70 kilogramos de masa muscular, de complejión robusta, de tipo de cara redonda, con nariz chata, frente pequeña, labios gruesos, ojos en color café, con cabello negro largo; y ante quien la Auditora se identificó con la referida constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0039/2016 del 6 de enero del 2016, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2016-, en la que aparecen los rasgos físicos de la Auditora; Por lo anterior, la Auditora requirió a dicha persona para que, bajo protesta de decir verdad y previo el apercibimiento de las penas en que incurrir quienes se conduce con falsedad ante Autoridad pública distinta de la Judicial en el ejercicio de sus funciones (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I- del Código Penal Federal) respondiera a las siguientes preguntas, en relación con el inmueble ubicado en C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76903, ¿Desde cuándo está desocupado el domicilio fiscal ubicado en "C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO. -----

Pregunta 1: ¿Desde cuándo está desocupado el domicilio fiscal ubicado en "C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76903"? -----

Respuesta 1: "quien sabe". -----

Pregunta 2: ¿Conoce al representante legal de la contribuyente "ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V." que ocupaba el domicilio ubicado en "C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76903"? -----

Respuesta 2: "no". -----

Pregunta 3: ¿Tiene conocimiento del nuevo domicilio fiscal, número telefónico, correo electrónico o algún otro dato mediante el cual se pueda localizar al representante legal de la contribuyente "ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V."? -----

----- PASA AL FOLIO NUMERO 24426 -----



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Nº 24426

NOMBRE ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76903
GIRO SERVICIOS DE ASEORIA ESTUDIOS TECS ING Y ARQ
R.F.C. AEI101130CQ5

----- VIENE DEL FOLIO NUMERO 24425 -----

Respuesta 3: "no puedo proporcionar información".

En virtud de lo anterior, se hace constar que no se pudo localizar a la contribuyente ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., en el domicilio que manifestó para efectos del Registro Federal de Contribuyentes; por lo tanto, el auditor no pudo notificar el referido oficio DF/AF/C/00726/2016 del 23 de junio de 2016 girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS – Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro- al Representante Legal de ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., mediante el cual se le comunica que esta autoridad fiscal sigue siendo competente por territorio para continuar el ejercicio de facultades de comprobación.

Cabe mencionar que según la información que se obtuvo del expediente abierto a nombre ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., en esta Dirección de Fiscalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, dicha contribuyente presentó aviso de cambio de domicilio fiscal, según Acuse de Movimientos de Actualización de Situación Fiscal, expedido el 22 de marzo de 2016 por el Servicio de Administración Tributaria, manifestando como nuevo domicilio el ubicado en GENOVEVA SANCHEZ 1900 Ñ, LOMAS VERDES, COLIMA, COL., CÓDIGO POSTAL 28017, motivo por el cual esta autoridad al estar ejerciendo facultades de comprobación y con el objeto de contar con los elementos que le permitan verificar que efectivamente la contribuyente realizó el cambio de domicilio que avisó ante el Registro Federal de Contribuyentes; esta autoridad mediante el oficio DF/AF/C/00033/2016 del 29 de marzo de 2016 solicitó a la Dirección de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima, con el objeto de calificar el domicilio fiscal de la contribuyente ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., en virtud de haber presentado cambio de domicilio fiscal a esa entidad Federativa, según se pudo observar en la constancia de situación fiscal de los contribuyentes, contestando dicha autoridad mediante el oficio SPF-DGI-DAF-II-ESR-16-0051 del 27 de abril de 2016, en el cual se remite el resultado de la verificación del domicilio el cual se encuentra localizado, sin embargo no se ubica en lo estipulado en el Artículo 10 del Código Fiscal de la Federación vigente; aunado a lo anterior el 22 de junio de 2016, con oficio 700-49-00-00-2016-1588 suscrito por el Administrador Desconcentrado de Servicios al Contribuyente de Querétaro I, se le notificó que el cambio de domicilio presentado por ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., no surtió efectos por lo que el domicilio fiscal que prevalece ante el Registro Federal de Contribuyentes es el ubicado en C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76903.

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Acta, el Auditor procede a designar como testigos a RICARDO PEREZ RAMIREZ y JESUS MORALES ORTIZ, quienes "bajo protesta de decir verdad", manifiestan ser mayores de edad –de 43 y 49 años- y de nacionalidad ambas mexicanas; quienes manifiestan estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes –con cédulas personales PERR730217 y MOOJ670113 sin recordar su homoclave en este momento ninguno-; de ocupación ambos administradores ambos; estado civil- solteros-; con domicilios particulares en C. Rinconada San Agustin 112 Rncda Santa Anita 76138, Querétaro, Qro., y C. Rinconada San Agustin 112 Rncda Santa Anita 76138, Querétaro, Qro.; quienes se identifican con credenciales para votar con clave de elector PRRMRC73021722H800, año de registro 1991 03, emisión 2016 y vigencia a 2026 y clave de elector MRORJS67011321H000, año de registro 1997 02, emisión 2016 y vigencia a 2026; expedidas por el Instituto Nacional Electoral, en las cuales, aparecen su nombre, fotografía, firma y huella digital; documentos que se tienen a la vista, se examinan y se devuelven de conformidad a sus portadores, quienes aceptan el nombramiento y protestan conducirse con verdad. Por lo anterior, ante la imposibilidad de localizar a la contribuyente ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., en el domicilio que manifestó para efectos del Registro Federal de Contribuyentes; y ante la imposibilidad práctica de llevar a cabo la notificación del oficio DF/AF/C/00726/2016 del 23 de junio de 2016 girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PEREZ ARENAS – Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro- al Representante Legal de ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., mediante el cual se le comunica que esta autoridad fiscal sigue siendo competente por territorio para continuar el ejercicio de facultades de comprobación; se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.

CIERRE DEL ACTA.

Sin más hechos que hacer constar, a las 10:25 horas del 24 de junio de 2016, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales, son firmados por la Auditora y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. CONSTE.

FE DE ERRATAS.

FOLIO NUMERO	RENGLON NUMERO	DICE	DEBE DECIR
--------------	----------------	------	------------

POR LA DIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Rosa Maria Garcia Villa
ROSA MARIA GARCIA VILLA

TESTIGOS

Ricardo Perez Ramirez
RICARDO PEREZ RAMIREZ

Jesus Morales Ortiz
JESUS MORALES ORTIZ



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

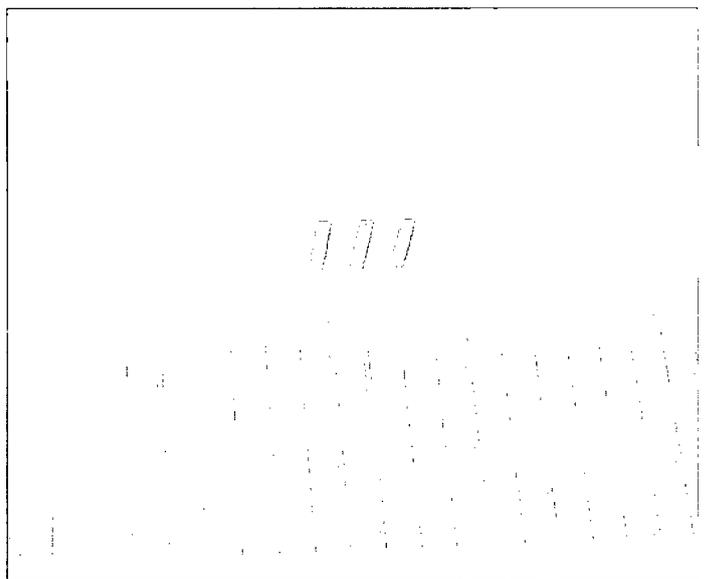
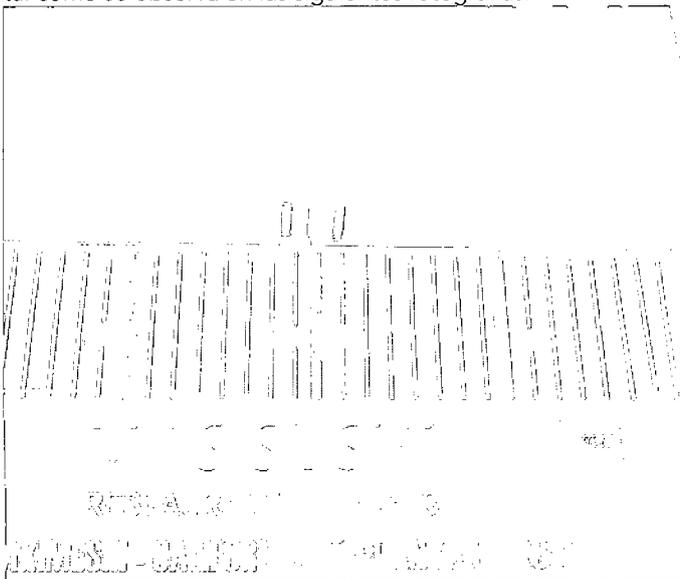
Nº 24427

NOMBRE ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76903
GIRO SERVICIOS DE ASEORIA ESTUDIOS TECS ING Y ARQ
R.F.C. AEI101130CQ5

En el municipio de Corregidora, Qro., a las 09:10 horas del 27 de junio de 2016, ROSA MARIA GARCIA VILLA; Auditora adscrita al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; quien, con fundamento en el artículo 43, párrafo primero -fracción II-, del Código Fiscal de la Federación, vigente, está acreditada como personal autorizado para practicar visitas domiciliarias, como se indicó en la orden IDD2200002/16, contenida en el oficio DFAF/0049/2016 del 22 de febrero de 2016; según Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0039/2016 del 6 de enero del 2016, expedida por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2016-, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto), Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b y d, y II, inciso a-), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 (párrafo primero -fracción IV-), 6 (párrafo primero -fracción III-), 30 (último párrafo) y 31 (párrafo primero -fracciones I, II, IV, V, VIII, IX, X, XVII y XVIII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado y, en el cual, aparece el sello con el escudo del estado de Querétaro, con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además, el nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes GAVR750223E56 y fotografía de la actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos del auditor; hace constar los siguientes: -----

HECHOS

Que en ciudad de Querétaro, Qro., a las 09:10 horas del 27 de junio de 2016, con la finalidad de notificar el oficio DF/AF/C/00726/2016 del 23 de junio de 2016 girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro- al Representante Legal de ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., mediante el cual se le comunica que esta autoridad fiscal sigue siendo competente por territorio para continuar con el ejercicio de facultades de comprobación; dicha Auditora se constituyó legalmente en el domicilio fiscal de ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., ubicado en C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76903; y se cercioró de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el último domicilio fiscal manifestado por ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., para efectos del Registro Federal de Contribuyentes; además de que coincide con el domicilio señalado en el oficio mediante el cual se le comunica que esta autoridad fiscal sigue siendo competente por territorio para continuar el ejercicio de facultades de comprobación referido; toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: Plaza comercial de dos pisos color blanco, beige y café con trece locales que se integran de 6 abajo y 7 arriba, el domicilio fiscal que se encuentra en la planta alta ostenta la letra M del lado derecho, y en la parte exterior de la plaza hay un letrero que dice "Plaza Nínive", Av. Camino Real Núm. 605, Col. Colinas del Sol; tal como se observa en las siguientes fotografías: -----



PASA AL FOLIO NUMERO 24428

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Nº 24428

NOMBRE ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76903
GIRO SERVICIOS DE ASEORIA ESTUDIOS TECS ING Y ARQ
R.F.C. AEI101130CQ5

----- VIENE DEL FOLIO NUMERO 24427 -----

Ahora bien, una vez legalmente constituido en el interior de la plaza comercial de dos pisos color blanco, beige y café con trece locales que se integran de 6 abajo y 7 arriba, el domicilio fiscal que se encuentra en la planta alta ostenta la letra M del lado derecho, y en la parte exterior de la plaza hay un letrero que dice " Plaza Nínive", Av. Camino Real Núm. 605, Col. Colinas del Sol, ubicada en C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76903, -siendo éste el domicilio de la contribuyente ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes-; el Auditora ROSA MARIA GARCIA VILLA, tocó la puerta de cristal del domicilio fiscal de la contribuyente en repetidas ocasiones sin que nadie atendiera el llamado, por lo que procedió a esperar 32 minutos en el domicilio sin que nadie atendiera.

En virtud de lo anterior y con la finalidad de obtener información respecto a la contribuyente ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., el Auditor acudió al local marcado con la letra "G" ubicado en la planta alta dentro de la misma plaza, y que ostenta el nombre de "Podología"; tocó la puerta y salió del interior la persona que atendió la diligencia, quien en ese momento se negó a proporcionar su nombre e identificación, por lo que se procede a describir su media filiación: persona del sexo femenino, de piel blanca, de 50 años de edad, de 1.65 metros de estatura, de 60 kilogramos de masa muscular, de complejión delgada, de tipo de cara alargada, con nariz recta, frente media, labios delgados, ojos en color café, con cabello corto negro con canas; y ante quien la Auditora se identificó con la referida constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0039/2016 del 6 de enero del 2016, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2016-, en la que aparecen los rasgos físicos de la Auditora; Por lo anterior, la Auditora requirió a dicha persona para que, bajo protesta de decir verdad y previo el apercibimiento de las penas en que incurrir quienes se conduce con falsedad ante Autoridad pública distinta de la Judicial en el ejercicio de sus funciones (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I- del Código Penal Federal) respondiera a las siguientes preguntas, en relación con el inmueble ubicado en C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76903.

Pregunta 1: ¿Desde cuándo está desocupado el domicilio fiscal ubicado en "C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76903"?

Respuesta 1: "no sabía que estaba desocupado".

Pregunta 2: ¿Conoce al representante legal de la contribuyente "ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V." que ocupaba el domicilio ubicado en "C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76903"?

Respuesta 2: "no se a quien se refiere".

Pregunta 3: ¿Tiene conocimiento del nuevo domicilio fiscal, número telefónico, correo electrónico o algún otro dato mediante el cual se pueda localizar al representante legal de la contribuyente "ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V."?

Respuesta 3: "no".

Asimismo la Auditora acudió al local marcado con la letra "I" ubicado en la planta alta dentro de la misma plaza, y que ostenta el nombre de "Papelería Chimis"; tocó la puerta y salió del interior la persona que atendió la diligencia, quien en ese momento se negó a proporcionar su nombre e identificación, Por lo que se procede a describir su media filiación: persona del sexo masculino, de piel blanca, de 28 años de edad, de 1.75 metros de estatura, de 70 kilogramos de masa muscular, de complejión media, de tipo de cara alargada, con nariz ancha, frente media, labios delgados, ojos en color café, con cabello corto negro y barba; y ante quien la Auditora se identificó con la referida constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0039/2016 del 6 de enero del 2016, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2016-, en la que aparecen los rasgos físicos de la Auditora; Por lo anterior, la Auditora requirió a dicha persona para que, bajo protesta de decir verdad y previo el apercibimiento de las penas en que incurrir quienes se conduce con falsedad ante Autoridad pública distinta de la Judicial en el ejercicio de sus funciones (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I- del Código Penal Federal) respondiera a las siguientes preguntas, en relación con el inmueble ubicado en C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76903, ¿Desde cuándo está desocupado el domicilio fiscal ubicado en "C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO.

Pregunta 1: ¿Desde cuándo está desocupado el domicilio fiscal ubicado en "C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76903"?

Respuesta 1: "no estoy acuatizado para dar informes".

Pregunta 2: ¿Conoce al representante legal de la contribuyente "ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V." que ocupaba el domicilio ubicado en "C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76903"?

Respuesta 2: "no lo identifico".

Pregunta 3: ¿Tiene conocimiento del nuevo domicilio fiscal, número telefónico, correo electrónico o algún otro dato mediante el cual se pueda localizar al representante legal de la contribuyente "ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V."?

Respuesta 3: "no lo se".

----- PASA AL FOLIO NUMERO 24429 -----

ma...



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V.

Nº 24429

NOMBRE _____
C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76903
DOMICILIO _____
SERVICIOS DE ASEORIA ESTUDIOS TECS ING Y ARQ
GIRO _____
AEI101130CQ5
R.F.C. _____

----- VIENE DEL FOLIO NUMERO 24428 -----

Respuesta 3: "no lo se".

En virtud de lo anterior, se hace constar que no se pudo localizar a la contribuyente ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., en el domicilio que manifestó para efectos del Registro Federal de Contribuyentes; por lo tanto, el auditor no pudo notificar el referido oficio DF/AF/C/00726/2016 del 23 de junio de 2016 girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS – Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro- al Representante Legal de ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., mediante el cual se le comunica que esta autoridad fiscal sigue siendo competente por territorio para continuar el ejercicio de facultades de comprobación.

Cabe mencionar que según la información que se obtuvo del expediente abierto a nombre ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., en esta Dirección de Fiscalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, dicha contribuyente presentó aviso de cambio de domicilio fiscal, según Acuse de Movimientos de Actualización de Situación Fiscal, expedido el 22 de marzo de 2016 por el Servicio de Administración Tributaria, manifestando como nuevo domicilio el ubicado en GENOVEVA SANCHEZ 1900 Ñ, LOMAS VERDES, COLIMA, COL., CÓDIGO POSTAL 28017, motivo por el cual esta autoridad al estar ejerciendo facultades de comprobación y con el objeto de contar con los elementos que le permitan verificar que efectivamente la contribuyente realizó el cambio de domicilio que avisó ante el Registro Federal de Contribuyentes; esta autoridad mediante el oficio DF/AF/C/00033/2016 del 29 de marzo de 2016 solicitó a la Dirección de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima, con el objeto de calificar el domicilio fiscal de la contribuyente ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., en virtud de haber presentado cambio de domicilio fiscal a esa entidad Federativa, según se pudo observar en la constancia de situación fiscal de los contribuyentes, contestando dicha autoridad mediante el oficio SPF-DGI-DAF-II-ESR-16-0051 del 27 de abril de 2016, en el cual se remite el resultado de la verificación del domicilio el cual se encuentra localizado, sin embargo no se ubica en lo estipulado en el Artículo 10 del Código Fiscal de la Federación vigente; aunado a lo anterior el 22 de junio de 2016, con oficio 700-49-00-00-2016-1588 suscrito por el Administrador Desconcentrado de Servicios al Contribuyente de Querétaro I, se le notificó que el cambio de domicilio presentado por ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., no surtió efectos por lo que el domicilio fiscal que prevalecía ante el Registro Federal de Contribuyentes es el ubicado en C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76903.

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Acta, el Auditor procede a designar como testigos a OLGA AVILA ACOSTA y YAHIR VILLEGAS GONZALEZ, quienes "bajo protesta de decir verdad", manifiestan ser mayores de edad –de 50 y 35 años- y de nacionalidad ambos mexicanos; quienes manifiestan estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes –con cédulas personales AIAO660515367 y VIGY810411FQ5-; de ocupación contadora y abogado; estado civil- solteros-; con domicilios particulares en C Hacienda Guadalupe 6 1, Col. Mansiones del Valle 76185, Querétaro, Qro., y C Magnolias 17 Col. Jardines de Querétaro, Querétaro, Qro.; quienes se identifican con credenciales para votar con fotografía folio 0000040881699 con clave de elector AVACOL66051522M700, año de registro 1991 01, y folio 0000138425502, clave de elector VLGNYH81041109H800, año de registro 2001 02; expedidas por el Instituto Federal Electoral –Registro Federal de Electores-, en las cuales, aparecen su nombre, fotografía, firma y huella digital; documentos que se tienen a la vista, se examinan y se devuelven de conformidad a sus portadores, quienes aceptan el nombramiento y protestan conducirse con verdad.

Por lo anterior, ante la imposibilidad de localizar a la contribuyente ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., en el domicilio que manifestó para efectos del Registro Federal de Contribuyentes; y ante la imposibilidad práctica de llevar a cabo la notificación del oficio DF/AF/C/00726/2016 del 23 de junio de 2016 girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PEREZ ARENAS – Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro- al Representante Legal de ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., mediante el cual se le comunica que esta autoridad fiscal sigue siendo competente por territorio para continuar el ejercicio de facultades de comprobación; se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.

CIERRE DEL ACTA.

Sin más hechos que hacer constar, a las 10:15 horas del 27 de junio de 2016, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales, son firmados por la Auditora y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. CONSTE.

FE DE ERRATAS.

FOLIO NUMERO	RENGLON NUMERO	DICE	DEBE DECIR
--------------	----------------	------	------------

POR LA DIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Rosa María García Villa
ROSA MARÍA GARCÍA VILLA

TESTIGOS

Olga Avila Acosta
OLGA AVILA ACOSTA

Yahir Villegas Gonzalez
YAHIR VILLEGAS GONZALEZ



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____ TRES
ACTA DE VISITA NÚM. _____ ACTA PARCIAL DONDE SE
CLASE DE ACTA. _____
COMUNICA LA SUSPENSIÓN DE PLAZO
PARA CONCLUIR LA VISITA DOMICILIARIA
AUDITORA: LA QUE SE CITA

Nº 24671

NOMBRE ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76903
GIRO SERVICIOS DE ASEORIA ESTUDIOS TECS ING Y ARQ
R.F.C. AEI101130CQ5

En el municipio de Corregidora, Qro., a las 09:00 horas del 28 de junio de 2016, ROSA MARIA GARCIA VILLA; Auditora adscrita al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; quien, con fundamento en el artículo 43, párrafo primero -fracción II-, del Código Fiscal de la Federación, vigente, está acreditada como personal autorizado para practicar visitas domiciliarias, como se indicó en la orden IDD2200002/16, contenida en el oficio DFAF/0049/2016 del 22 de febrero de 2016; según Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0039/2016 del 6 de enero del 2016, expedida por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2016-, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto), Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b y d, primer párrafo y II, inciso a, primer párrafo-), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 (párrafo primero -fracción IV-), 6 (párrafo primero -fracción III-), 30 (último párrafo) y 31 (párrafo primero -fracciones I, II, IV, V, VIII, IX, X, XVII y XVIII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado y, en el cual, aparece el sello con el escudo del estado de Querétaro, con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además, el nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes GAVR750223E56 y fotografía de la actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos del auditora; procede a levantar la presente Acta Parcial donde se Comunica la Suspensión de Plazo para Concluir la Visita Domiciliaria que se le ha venido practicando, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; al amparo de la orden IDD2200002/16, contenida en el oficio DFAF/0049/2016 del 22 de febrero de 2016, girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; oficio que fue notificado legalmente el 23 de febrero de 2016 a MAYRA GUADALUPE GOMEZ ESPINOSA, con cargo asistente administrativo de la contribuyente visitada; quien, para constancia, estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: "Previa identificación de las auditoras y jefa de área y lectura del presente oficio que contiene la firma autógrafa del servidor público que lo emitió, lo recibo en original que consta de 4 hojas; así como un ejemplar de la Carta de los Derechos del Contribuyente Auditado, el Padrón de Síndicos del Contribuyente y el Volante Informativo del Programa Anticorrupción de Auditorías Fiscales; a las 10:30 hrs del 23 de febrero de 2016; y anotó, a continuación, los siguientes datos: nombre, registro federal de contribuyentes, cargo y firma. -----

Lo anterior, porque de la consulta efectuada a la base de datos institucional "MODELO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA" (información que obra en el expediente abierto en esta Dirección de Fiscalización a nombre ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., que se utiliza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación vigente); se conoció que el 22 de marzo de 2016, esa contribuyente presentó aviso de cambio de domicilio fiscal al Registro Federal de Contribuyentes (al que le fue asignado el número de folio RF201672909077) del domicilio ubicado en C. CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO. CÓDIGO POSTAL 76903 (donde se inició la visita domiciliaria que nos ocupa) al ubicado en la calle GENOVEVA SANCHEZ 1900 Ñ, LOMAS VERDES, COLIMA, COLIMA, CÓDIGO POSTAL 28017. -----

En relación con el cambio de domicilio señalado en el párrafo anterior; esta Autoridad, con el objeto de contar con los elementos que le permitieran verificar que efectivamente la contribuyente realizó el cambio de domicilio que avisó ante el Registro Federal de Contribuyentes; mediante el oficio DF/PRO/C/00033/2016 del 29 de marzo de 2016, solicitó a la Dirección de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima, que realizara la verificación del domicilio señalado por la contribuyente a su circunscripción territorial. -----

Como resultado, esta última Autoridad, en el ejercicio de sus atribuciones, determinó que en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el domicilio fiscal manifestado en el aviso de referencia -ubicado en GENOVEVA SANCHEZ 1900 Ñ, LOMAS VERDES, COLIMA, COL., CÓDIGO POSTAL 28017- no cumple con los requisitos previstos en el artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, vigente; debido a que en dicho domicilio no se encuentra el asiento principal del negocio de la contribuyente ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., ni el lugar de su administración principal (tal y como se circunstancia en Acta de Verificación levantada por dicha Autoridad el 22 de abril de 2016, a folios del VRFC0600003/16010001 al VRFC0600003/16010007), bajo el expediente VRFC0600003/16. Situación que se le dio a conocer a la contribuyente ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., mediante el oficio 700-49-00-00-2016-1588 del 20 de mayo de 2016 emitido por el Lic. Guillermo Corona Salinas -Administrador Desconcentrado del Servicios al Contribuyente Querétaro 1- notificado legalmente por estrados el 22 de junio de 2016; oficio mediante el cual, además, se le notificó a dicha contribuyente que el cambio de domicilio que presentó el 22 de marzo de 2016 (al que le fue asignado el folio RF201672909077) no surtió efectos legales, en términos de lo previsto en el artículo 27, penúltimo párrafo, del citado Código; por lo que su domicilio fiscal que prevalece ante el Registro Federal de Contribuyentes, es el ubicado en C CAMINO REAL 605-M, ---

PASA AL FOLIO NUMERO 24672 -----

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

TRES

ACTA DE VISITA NÚM. _____

ACTA PARCIAL DONDE SE

CLASE DE ACTA _____

COMUNICA LA SUSPENSIÓN DE PLAZO

PARA CONCLUIR LA VISITA DOMICILIARIA

AUDITORA: LA QUE SE CITA



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Nº 24672

NOMBRE _____ ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO _____ C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76903
GIRO _____ SERVICIOS DE ASEORIA ESTUDIOS TECS ING Y ARQ
R.F.C. _____ AE1101130CQ5

----- VIENE DEL FOLIO NUMERO 24671 -----

COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76903.

En virtud de lo anterior, el LIC. RODOLFO RAFAEL PEREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro- emitió el oficio DF/AF/C/00726/2016 del 23 de junio de 2016; mediante el cual, se informa a la contribuyente ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., que esta Autoridad Fiscal sigue siendo competente por territorio, para continuar con el ejercicio de las facultades de comprobación que le venía realizando al amparo de la orden IDD2200002/16, contenida en el oficio DFAF/0049/2016 del 22 de febrero de 2016, girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PEREZ ARENAS, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (oficio que fue notificado legalmente el 23 de febrero de 2016 a MAYRA GUADALUPE GOMEZ ESPINOSA, con cargo asistente administrativo de la contribuyente visitada; lo anterior, al no haber surtido efectos legales el aviso de cambio de domicilio que presentó dicha contribuyente, el 22 de marzo de 2016 con folio de recepción RF201672909077.

Ahora bien, para efecto de notificar el referido oficio DF/AF/C/00726/2016 del 23 de junio de 2016, ROSA MARIA GARCIA VILLA, Auditora antes citada, se constituyó legalmente en el domicilio fiscal de la contribuyente ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., ubicado en C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76903; y, una vez cerciorado de que se encontraba en el domicilio correcto (ya que éste coincide con el domicilio señalado en la orden de visita domiciliaria referida, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: Plaza comercial de dos pisos color blanco, beige y café con trece locales que se integran de 6 abajo y 7 arriba, el domicilio fiscal que se encuentra en la planta alta ostenta la letra M del lado derecho y en la puerta de cristal un letrero que dice "Asesoría e Ing. Administrativa", y en la parte exterior de la plaza hay un letrero que dice "Plaza Nínive", Av. Camino Real Núm. 605, Col. Colinas del Sol.; tocó la puerta de cristal del domicilio fiscal de la contribuyente en repetidas ocasiones sin que nadie atendiera el llamado, por lo que procedió a esperar 20 minutos en el domicilio sin que nadie atendiera. Lo anterior, fue asentado por la referida Auditora en las Actas Circunstanciadas de Hechos levantadas el 23, 24 y 27 de junio de 2016, a folios 24668 al 24670; 24424 al 24426, y 24427 al 24429, respectivamente.

Por las razones antes expuestas, esa contribuyente se ubica en el supuesto de SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE CONCLUSIÓN DE LA VISITA DOMICILIARIA, previsto en el artículo 46-A, párrafo segundo-fracción III-, del Código Fiscal de la Federación, vigente, al no haberse localizado en el domicilio fiscal que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyente, mediante su aviso de cambio de domicilio del 22 de marzo de 2016 (al que le fue asignado el folio RF201672909077), ni en el domicilio que tenía antes de éste -donde se inició la visita domiciliaria-; y por ello, el plazo de conclusión de la visita domiciliaria practicada a esa contribuyente (al amparo de la orden IDD2200002/16, contenida en el oficio DFAF/0049/2016 del 22 de febrero de 2016, notificado legalmente el 23 de febrero de 2016 a MAYRA GUADALUPE GOMEZ ESPINOSA, con cargo asistente administrativo de la contribuyente visitada, previsto en el artículo 46-A, párrafo primero, del citado ordenamiento, se suspende a partir del 23 de junio de 2016 (fecha en la que no fue localizada esa contribuyente, según la primer Constancia de Hechos levantada), hasta que se le localice a la contribuyente ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V.

Se hace constar asimismo, que de conformidad con lo previsto en el artículo 46, párrafo primero fracción V- del Código Fiscal de la Federación, vigente, la presente Acta Parcial donde se comunica la Suspensión de Plazo para Concluir la Visita Domiciliaria que se le ha venido practicando, se levanta en las oficinas que ocupa esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (ubicadas en avenida Constituyentes Oriente 10, 2º piso, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.); debido a que no fue posible levantarla en el domicilio fiscal de ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., ubicado en C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76903, porque no se localizó en él a la contribuyente que nos ocupa, tal y como se asentó en las mencionadas Actas Circunstanciadas de Hechos levantadas el 23, 24 y 27 de junio de 2016, a folios 24668 al 24670; 24424 al 24426, y 24427 al 24429, respectivamente.

Además de lo anterior, se hace consta que la presente Acta Parcial se notificará por estrados, en términos de lo establecido en el artículo 134, párrafo primero -fracción III-, en relación con el artículo 139, ambos del Código Fiscal de la Federación, vigente, regla 2.15.3, párrafo primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015; en virtud de que, como ya se indicó, dicha contribuyente no fue localizada en su domicilio fiscal, ni hubo quien diera informes de la localización de ésta.

Ahora bien, debido a que al levantarse la presente Acta Parcial en las oficinas que ocupa esta Dirección de Fiscalización (por no haberse localizado a esa contribuyente en su domicilio fiscal, según se circunstancia en párrafos anteriores), la referida auditora ROSA MARIA GARCIA VILLA, se encuentra imposibilitada para requerir la presencia de los testigos ARMANDO FABIAN LIRA VAZQUEZ designado por MAYRA GUADALUPE GOMEZ ESPINOSA en su carácter de tercero con cargo de asistente administrativo de la contribuyente visitada y MARIA GUADALUPE ARRIETA ESCAMILLA designado por la autoridad, según consta en Acta de Inicio levantada el 23 de febrero de 2016 a folios del 19670 al 19673 y en el Acta Parcial de Recepción de Información y Documentación Dos levantada el 07 de marzo de 2016 a folios del 20132 al 20136, razón por la que, en este acto se sustituyen, de conformidad con lo previsto en el artículo 44, párrafo primero -fracción III, segundo párrafo- del Código Fiscal de la Federación, vigente.

----- PASA AL FOLIO NUMERO 24673 -----

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____ TRES

ACTA DE VISITA NÚM. _____ ACTA PARCIAL DONDE SE

CLASE DE ACTA. COMUNICA LA SUSPENSIÓN DE PLAZO
PARA CONCLUIR LA VISITA DOMICILIARIA
AUDITORA: LA QUE SE CITAPODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTAROSECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**Nº 24673**

NOMBRE ASESORIA E INGENIERIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V.
 DOMICILIO C CAMINO REAL 605-M, COLINAS DEL SOL, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76903
 GIRO SERVICIOS DE ASEORIA ESTUDIOS TECS ING Y ARQ
 R.F.C. AEI101130CQ5

----- VIENE DEL FOLIO NUMERO 24672 -----

Por lo anterior, dicha Auditora procede a designar como testigos a CLAUDIO LOPEZ GARCIA y a JOSE DE JESUS LUNA HERNANDEZ, quienes "bajo protesta de decir verdad", manifiestan ser mayores de edad -de 58 y 57 años- y de nacionalidad ambos mexicanos; quienes manifiestan estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes -con cédulas personales LOGC5812037JA y LUHJ581126U64-; de ocupación empleados; estado civil casado y soltero-; con domicilios particulares en Calle 11 203, Lomas de Casa Blanca 76080, Querétaro, Qro., y C Cuauhtémoc 103, El Pueblito 76900, Corregidora, Qro.; quienes se identifican con Licencia para conducir número Q154689-01, expedida por la Secretaria de Seguridad Ciudadana, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fecha de expedición 31/04/2013 y válida hasta 31/07/2018 y con credencial para votar folio 0000041244846, año de registro 1991 01, clave de elector LNHRJS58112609H100, expedida por el Instituto Federal Electoral - Registro Federal de Electores-; en las cuales, aparecen su nombre, fotografía, firma y huella digital; documentos que se tienen a la vista, se examinan y se devuelven de conformidad a sus portadores, quienes aceptan el nombramiento y protestan conducirse con verdad.-----

CIERRE DEL ACTA.

Sin más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente Acta Parcial a las 10:10 horas del 28 de junio de 2016, y se levanta en cuatro tantos originales, después de firmar al final del acta y al calce o margen de todos y cada uno de sus folios, los que en ella intervinieron; tantos de los cuales, se encuentra en esta Dirección de Fiscalización, un ejemplar legible y foliado a disposición del Representante Legal de la contribuyente visitada o de la persona autorizada por éste. CONSTE.-----

FE DE ERRATAS.

<u>FOLIO NUMERO</u>	<u>REGLON NUMERO</u>	<u>DICE</u>	<u>DEBE DECIR</u>
---------------------	----------------------	-------------	-------------------

POR LA DIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Rosa María García Villa
 ROSA MARIA GARCIA VILLA

TESTIGOS

Claudio Lopez Garcia
 CLAUDIO LOPEZ GARCIA

Jose de Jesus Luna Hernandez
 JOSE DE JESUS LUNA HERNANDEZ